



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintiocho de abril de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N° 2014-02007-00

Teniendo en cuenta el escrito visible a folio 54 del C1., se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado JUAN JOSE SANTA ROBLEDO, quien ha venido actuando como apoderado de la parte demandante, de acuerdo a lo señalado en el artículo 76 del C.G.P.

A folio 54 vto del C1, se observa sustitución de poder, por lo que se reconoce personería jurídica a la doctora ANA MARÍA VELASQUEZ RESTREPO, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 069  
fijado hoy 29 DE ABRIL DE 2021

YA